

PRIMERA ENMIENDA A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRANSMISIÓN DE LA SEÑAL DE AGROTENDENCIA TV

Se celebra esta primera enmienda (la “**Enmienda**”) este 04 de diciembre de 2024 con efectos retroactivos a partir del 01 de noviembre de 2023 entre AGROTENDENCIA CR SA (“**Agrotendencia**”) y TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A. (el “**Operador**”) con el propósito de modificar las Condiciones Generales de Transmisión de la Señal de Agrotendencia TV entre Agrotendencia y el Operador (el “**Contrato**”). Agrotendencia y el Operador serán referidos como “Parte” de forma individual y en conjunto como las “Partes.” Los términos con iniciales en letras mayúsculas utilizados en esta Enmienda que no estén definidos tienen el significado establecido en el Contrato.

Se considera que las Partes han celebrado el Contrato con el propósito de que el Operador obtenga de Agrotendencia y que Agrotendencia otorgue al Operador el derecho no exclusivo para la distribución de la señal de Agrotendencia en el territorio de Bolivia.

Por lo tanto, en consideración de los derechos mutuos otorgados a las Partes, las Partes convienen modificar el Contrato con esta Enmienda de la siguiente manera:

1. La Cláusula Séptima del Contrato, *Contraprestación y Forma de Pago*, se elimina completamente y se reemplaza con la siguiente:

“CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La distribución de la señal Agrotendencia TV se realizará de la siguiente manera a partir del 01 de noviembre del 2023 durante la vigencia del presente Contrato.

El Operador hará pagos mensuales a Agrotendencia de la siguiente forma:

Periodo	Pago mensual en pesos bolivianos
Noviembre y diciembre 2023	3,480 pesos bolivianos mensuales. Total: 6,960 pesos bolivianos
Enero a agosto 2024	3,480 pesos bolivianos mensuales. Total: 27,840 pesos bolivianos
Septiembre 2024 a febrero 2025	3,480 pesos bolivianos mensuales.
Marzo 2025 a agosto 2025*	<u>Nueva tarifa mensual en pesos bolivianos</u> , calculada al cambio de \$500 a la tasa de cambio oficial vigente en 01 marzo 2025.
Septiembre 2025 a febrero 2026*	<u>Nueva tarifa mensual en pesos bolivianos</u> , calculada al cambio de \$500 a la tasa de cambio oficial vigente en 01 septiembre 2025
Marzo 2026 a agosto 2026*	<u>Nueva tarifa mensual en pesos bolivianos</u> , calculada al cambio de \$500 a la tasa de cambio oficial vigente en 01 marzo 2026.
Septiembre 2026 a febrero 2027*	<u>Nueva tarifa mensual en pesos bolivianos</u> , calculada al cambio de \$500 a la tasa de cambio oficial vigente en 01 septiembre 2026

*Cada seis meses se revisará la tasa de cambio oficial vigente para actualizar la tarifa en pesos bolivianos.

Los costos de conversión de moneda, cargos y comisiones por concepto de transferencia bancaria serán asumidos por Agrotendencia, sobre la base del promedio porcentual de los últimos cinco (5) días hábiles previos a la fecha de cierre de mes. El promedio porcentual se calcula considerando todos los costos, cargos y comisiones del mecanismo de conversiones y transferencias bancarias, que será informado mensualmente por el Operador.

Las Partes acuerdan que Agrotendencia presentará sus facturas al Operador en la siguiente plataforma: <https://so.tigo.com.bn/ords/f?p=360:130126>.

El Operador efectuará los pagos adeudados bajo este Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes de haber recibido una factura válida.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO DEL BENEFICIARIO: BANCO BAC SAN JOSE

Dirección del Banco Beneficiario: Calle 0, Avenida 3 y 5, San José Costa Rica

Swift del Banco beneficiario: BSNJCRSJ

BENEFICIARIO: AGROTENDENCIA CR SOCIEDAD ANÓNIMA

Nº de Cuenta en BAC SAN JOSÉ: IBAN: CR 3301 0200 0094 4536 4161

Agrotendencia podrá cambiar durante la vigencia de este Contrato, el número de cuenta, la sucursal o el banco al cual se realizará la transferencia de los pagos respectivos, mediante notificación previa por escrito treinta (30) días al Operador.

IMPUESTOS: El Operador podrá retener de los pagos a realizar a Agrotendencia el importe correspondiente a las retenciones aplicables a la transferencia de bienes y la prestación de servicios dentro de la República de Bolivia, así como cualquier otro impuesto, tasa o gravamen cuya retención corresponda de acuerdo a la legislación vigente. El Operador pagará a la entidad gubernamental que corresponda el importe retenido dentro del plazo legal y entregará a Agrotendencia los certificados o comprobantes originales del pago de esas retenciones dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de pago.”

2. **Ratificación y Integridad.** Excepto por lo expresamente previsto en esta Enmienda, los términos y condiciones del Contrato seguirán vigentes y en efecto. En caso de existir un conflicto entre los términos de esta Enmienda y los términos del Contrato, los términos en esta Enmienda prevalecerán. El Contrato modificado por esta Enmienda establece el acuerdo completo entre las Partes con respecto al asunto aquí tratado. Los demás aspectos del Contrato que no fueron modificados por esta Enmienda continúan vigentes y sin modificación alguna.
3. **Ejemplares y Firma Electrónica.** Esta Enmienda podrá ser ejecutada en uno o más ejemplares del mismo tenor, los cuales serán considerados una sola Enmienda original. Esta Enmienda podrá ser firmada y entregada a través de correo electrónico o por otro medio de transmisión electrónica. Las Partes acuerdan que la firma digital de una o de las dos Partes tendrá la misma validez que la firma manuscrita y será vinculante para las Partes de esta Enmienda.

En virtud de lo cual, ambas Partes aceptan, ratifican y firman esta Enmienda reconociendo sus efectos retroactivos según lo establecido en el presente.

AGROTENDENCIA CR SA



Nombre: MARIA EUGENIA UGUETO
Cargo: DIRECTORA

TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.

Nombre:
Cargo: